

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000005
14 MAR. 2011

PARA: Usuarios Operadores de Zonas Francas, Usuarios Industriales de Bienes, de Servicios y Comerciales de Zonas Francas
 Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas.
 Jefes de División de Gestión de la Operación Aduanera
 Jefes de G.I.T de Zonas Francas

DE: Dirección de Gestión de Aduanas

ASUNTO: Adición Circular Externa 00043 del 14 de mayo de 2008 - Código Operación en Zonas Francas

Con el fin de facilitar los procesos que realizan la industria Colombiana bajo la modalidad de importación de transformación o ensamble, se hace necesario adicionar el listado de códigos y operaciones que se realizan en las Zonas Francas; así como su definición y documentos soporte que se deben presentar para cada caso establecidos en la Circular Externa 00043 de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para viabilizar la operación de ingreso y salida de mercancías de propiedad de los depósitos de transformación o ensamble, a las que se les debe realizar un proceso de transformación o subensamble por parte de un usuario industrial en una zona franca así:

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL
INGRESO

CODIGO	OPERACIÓN	DEFINICIÓN	SOPORTES
305	Ingreso temporal de mercancías importadas bajo la modalidad de transformación o ensamble, para ser sometidas a un proceso de subensamble.	Es la operación que permite el ingreso de mercancías importadas bajo la modalidad de transformación o ensamble, para ser sometidas a un proceso de subensamble y que reingresan al depósito de transformación o ensamble titular de la mercancía, dentro del término que se fijó para el proceso industrial.	1. Declaración de Importación bajo la modalidad de Transformación o Ensamble. 2. Autorización escrita de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas o Dirección Seccional de Aduanas de donde se presentó la declaración de transformación o ensamble. 3. Formulario de Movimiento de Mercancías (Ingreso) indicando el término del proceso. 4. Documentos soporte de la Declaración de transformación o ensamble

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL
SALIDAS

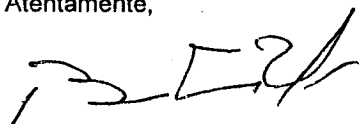
CODIGO	OPERACIÓN	DEFINICIÓN	SOPORTES
405	Salida de mercancías a las cuales se les realizo un proceso subensamble con destino al depósito habilitado para transformación y ensamble del cual fueron remitidas.	Es la operación que permite la salida de mercancías importadas bajo la modalidad de transformación y ensamble objeto de un subensamble por parte de un usuario industrial de zona franca, con destino al depósito de transformación o ensamble del cual fueron remitidas, dentro del término que se fijó para finalizar el proceso industrial.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida). 2. Certificación de usuario industrial del proceso realizado por este o certificado de integración cuando a ello hubiere lugar.

Continuación de la Circular Externa por la cual se adiciona la Circular Externa 00043 del 14 de mayo de 2008 - Código Operación en Zonas Francas

Esta Circular será publicada en la página web de la DIAN (www.dian.gov.co) e igualmente se podrán consultar en la carpeta pública de la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior.

Cualquier inquietud sobre la aplicación de los mismos, la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior, la atenderá.

Atentamente,



BERNARDO ESCOBAR YAYER
Director de Gestión de Aduanas